Municipalidad de Olavarría

DECRETO Nº 5935

OLAVARRÍA, 13 NOV 2026

VISTO que el próximo 25 de noviembre, la ciudad de Olavarría cumple 159 años; y

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución N° 516/26 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se declara el 25 de noviembre de 2025, día no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen el 25 de noviembre de 2026, con motivo de los actos a realizarse para conmemorar dicho aniversario;

QUE en el marco del festejo de dicho aniversario, el acto protocolar se llevará a cabo el 25 de noviembre de 2026;

QUE este Departamento Ejecutivo por las mismas razones debe declararlo día no laborable para la Administración Pública Municipal;

POR todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley Nº 14.656

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal los actos a realizarse en el marco del ---------- "159º Aniversario de Olavarría", que comprenden iniciativas públicas y privadas, así como las organizadas por este Municipio y otras instituciones de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: Declárase el 25 de noviembre de 2026 "DÍA NO LABORABLE" para la ---------- Administración Pública comunal en todo el Partido de Olavarría, a fin de celebrar el Aniversario de la fundación de la ciudad que se conmemora cada 25 de noviembre.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los organismos competentes la declaración de "DÍA NO ---------- LABORABLE" dispuesto por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como lo relativo a la declaración de "FERIADO OPTATIVO" para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen el 25 de noviembre de 2026, con motivo del Aniversario de Olavarría.-

ARTÍCULO 4º: Dispónese el mantenimiento de los servicios esenciales del Municipio, en ---------- el citado día, comunicándose a tales fines a las Secretarías de este Departamento Ejecutivo, a fin de que arbitren los medios necesarios para el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º: Procédase a formular las registraciones y afectaciones administrativas ---------- contables necesarias a través de la Contaduría Municipal y demás organismos comunales competentes, a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente y realizar los actos y procedimientos que correspondieren en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativas.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria de Jefatura de ---------- Gabinete.-

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al ---------- Registro de Decretos y oportunamente archívese.-

Dra. MARIA MERCEDES LANDIVAR VALERIO
SECRETARIA DE
JEFATURA DE GABINETE

INTENDENTE MUNICIPAL
OLAVARRIA

Cr. MAXIMILIANO WESNER
INTENDENTE MUNICIPAL